



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y
AYACUCHO”

RESOLUCIÓN N°060-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 23 de febrero de 2024.

VISTO: El expediente N°351, del 22 de febrero del 2024, correspondiente al OFICIO N°001-2024/UNTUMBES-FACSO-JEGA., mediante el cual, la presidenta del Jurado constituido con la Resolución N°219-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto del 2022, alcanza el acta de aprobación del proyecto de tesis titulado **“EDUCACIÓN MUSICAL Y LENGUAJE ORAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRÁBILIS, ZARUMILLA-TUMBES, 2022”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación-Programa académico de Educación Inicial, **YACILA SARANGO JENNIFER LISSET**, para optar el título profesional de Licenciada en Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución N°219-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, se reconoce a la estudiante **YACILA SARANGO JENNIFER LISSET**., como autora del proyecto de tesis titulado **“EDUCACIÓN MUSICAL Y LENGUAJE ORAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRÁBILIS, ZARUMILLA-TUMBES, 2022”**., se constituye el Jurado Calificador y se designa el asesor de dicho documento académico;

Que de lo consignado en el acta suscrita por los integrantes del indicado jurado, el 21 de febrero del 2024 y que obra en el expediente señalado en la referencia, se desprende que el mencionado proyecto de tesis ha sido debidamente corregido por el mencionado estudiante y favorablemente evaluado para efectos de su correspondiente aprobación como proyecto de tesis;

Que teniendo en cuenta lo expuesto, deviene procedente la aprobación del indicado documento, con el carácter de proyecto de tesis y cuya evaluación debe continuar a cargo de los docentes miembros de ese mismo jurado calificador;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer lo pertinente, en relación con lo aquí expuesto, en los términos que se consignan en la parte Resolutiva;

En uso de las atribuciones conferidas a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Sociales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el proyecto de tesis titulado **“EDUCACIÓN MUSICAL Y LENGUAJE ORAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRÁBILIS, ZARUMILLA-TUMBES, 2022”**., presentado por la estudiante de la Escuela Profesional de Educación, **YACILA SARANGO JENNIFER LISSET**., para optar el título profesional de licenciada en Educación Inicial.

RESOLUCIÓN N°060-2024/UNTUMBES-FACSO-D.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR al Jurado Calificador constituido con la Resolución N°219-2022/UNTUMBES-FACSO-D, del 04 de agosto de 2022, la evaluación .del proyecto de tesis titulado **“EDUCACIÓN MUSICAL Y LENGUAJE ORAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRÁBILIS, ZARUMILLA-TUMBES, 2022”**.,Dicho Jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente : Dra. Katheriny Barrientos Pacherras de Guevara

Secretaria : Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios

Vocal : Dra. Flor de María Zapata Cornejo

Accesitario : Dra. Rosario Claribel Baca Zapata.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 52, inciso b, del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el incumplimiento de las funciones del jurado, estipuladas en el mismo Reglamento, es comunicado en forma escrita por el Presidente u otro miembro del Jurado, al Decano de la Facultad, para la llamada de atención correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - RATIFICAR al Dr. Samuel David Ancajima Mena, como asesor del proyecto de tesis denominado **“EDUCACIÓN MUSICAL Y LENGUAJE ORAL EN ESTUDIANTES DE 4 AÑOS, INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR SANTÍSIMA MATER ADMIRÁBILIS, ZARUMILLA-TUMBES, 2022”**.

ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR expresamente indicado que, en conformidad con el artículo 56 del Reglamento de tesis para pregrado y posgrado de esta Universidad, el tesista puede cambiar de asesor o co-asesor si no cumplen con sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- COMUNICAR la presente Resolución a los docentes aquí nominados, para que actúen en consecuencia.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de febrero del dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dra. DIANA MILAGRO MIRANDA YNGA, Decana de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Dra. JESSICA SARA VALDIVIEZO PALACIOS, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
-RECTOR-VRACAD-OGCDA
-FACSO-DDH-DDT-DET-DDED
-DEED-DDPS-DEPS-DECC
-REG.TEC-Interesado-Archivo
DMMY/D.
JSVP/Sec. Acad.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Dra. Jessica Sara Valdiviezo Palacios
SECRETARIA ACADÉMICA